Proyecto de ley que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa

Senado
22 de abril de 2026



TRABAJANDO
PARA USTED

CONTEXTO: TRABAJO INTERMINISTERIAL PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Comité Interministerial Social: MDSF, MINEDUC, MINHDA SEGPRES, MINSAL, MINVU

Objeto: proponer lineamientos y políticas sociales intersectoriales, coordinar su implementación y destrabar decisiones entre sectores, especialmente en problemáticas complejas que requieren acción conjunta.

Sesiones quincenales

Herramientas:

- Mesa interministerial con tomadores de decision
- Formalización de contrapartes (oficios)
- **Trabajo con Seguridad en seguridad escolar**
- **Evaluación formación socioemocional transversal**
- **Refuerzo del rol del profesor jefe**
- Articulación con agenda legislativa

En paralelo, se está fortaleciendo el trabajo territorial vía OLN (presentes en 341 comunas):

- Gestión de casos y derivación oportuna
- Activación de redes locales (educación, salud, protección)
- Intervención en territorios priorizados

Chile tiene un ecosistema de programas de prevención a la violencia



CONTEXTO: OFERTA DE PROGRAMAS PREVENTIVOS MINEDUC

Programas preventivos Mineduc: “A Convivir Se Aprende”

Trabajo mediante redes territoriales dentro de la comuna, el acompañamiento focalizado de equipos universitarios en las escuelas y la formación técnica para docentes, directivos y asistentes de la educación.

Busca fortalecer el bienestar socioemocional en establecimientos que reciben subvención del Estado, con foco en comunas vulnerables.

- **Implementación:** Acompañamiento focalizado de universidades y formación para equipos de gestión, docentes y asistentes.
- **Cobertura 2025:** Benefició a **1.328.868 estudiantes** en 4.815 establecimientos. De estos, el 62% son municipales, 32% SLEP y 6% particulares subvencionados.
- **Impacto:** La violencia entre estudiantes descendió de un 61,3% a un 41,3% en su fase de continuidad. El desgaste emocional docente bajó del 58,1% al 45,3%. La violencia hacia funcionarios baja de un 16,4% a un 5,3%.
- **Proyección:** actualmente se encuentra en concurso público abierto para implementar en 20 comunas nuevas del país.

Cobertura regional A Convivir Se Aprende 2025

Región	Cantidad de Establecimientos	Cobertura respecto establecimientos públicos (Municipal + SLEP)
Antofagasta	132	98%
Araucanía	398	53%
Atacama	123	93%
Arica y Parinacota	64	93%
Aysén	57	89%
Biobío	540	67%
Coquimbo	342	72%
Los Lagos	527	64%
B. O´Higgins	361	71%
Magallanes	58	92%
Maule	503	71%
Ñuble	270	58%
Los Ríos	237	65%
Metropolitana	649	74%
Tarapacá	81	100%
Valparaíso	473	89%
Total	**4.815**	**78%**

Programas preventivos Mineduc: Habilidades para la Vida

- Talleres preventivos grupales (8 a 10 estudiantes que son seleccionados en base a un cuestionario que completa el profesor jefe), apoyo docente y un dispositivo de respuesta rápida ante crisis de la comunidad educativa.

- Intervención en salud mental escolar dividida en tres etapas secuenciales, apoyada por la intervención especializada de DAPS (Dispositivos de Apoyo Psicosocial Transitorios) para crisis y emergencias como incendios o lo sucedido en Calama.

- Alcance: Proyecta 824.763 beneficiarios en 201 comunas y 2.865 establecimientos para 2026.

- Evaluación: DIPRES (2021) otorgó un desempeño medio, señalando debilidades en la coordinación con MINEDUC y pérdida de especificidad local por estandarización.

Cobertura regional Habilidades Para La Vida 2025

Región	Número de estudiantes	Cobertura respecto establecimientos con financiamiento publico
Arica y Parinacota	25.291	49%
Tarapacá	30.049	37%
Antofagasta	47.578	39%
Atacama	24.931	40%
Coquimbo	46.075	29%
Valparaíso	84.714	26%
Metropolitana	213.580	19%
O´Higgins	48.782	27%
Maule	73.568	34%
Ñuble	29.591	31%
Biobío	62.470	22%
Araucanía	65.439	33%
Los Ríos	15.671	21%
Los Lagos	30.676	18%
Aysén	7.610	35%
Magallanes y Antártica Chilena	18.738	70%
Total	**824.763**	**33%**

CONTEXTO: IMPLEMENTACIÓN LEY DE CONVIVENCIA (21.809)

Programa preventivo vigente: Programa Nacional de Bienestar Socioemocional

Implementa talleres deportivos, culturales y científicos orientados al aprendizaje socioemocional.

- **Cobertura:** 180 establecimientos SLEP, con proyección al alza.
 - Concurso adjudicado a 5 SLEP por falta de demandan y se re abrió convocatoria.
- **Evaluación:** Cuenta con recomendación favorable *ex-ante*.
- **Recomendación:** Realizar una evaluación *ex-post* de resultados antes de expandir la cobertura.

JUNAEB: nueva administradora del Programa de Bienestar Socioemocional Escolar

Programa busca fortalecer la autonomía, inclusión y el sentido de pertenencia de los estudiantes.

- Nueva División de Bienestar Socioemocional.
- Consejo para el Bienestar Socioemocional Escolar (5 consejeros designados por Presidente y ratificados por Senado). Consejo ratifica nombramiento de Jefe de División y monitorea ejecución del programa, entre otros.
- JUNAEB obligada a reportar a Agencia de Calidad de la Educación.
- Herramientas: Talleres voluntarios de libre elección.
- Ejecución descentralizada, a través de organizaciones sin fines de lucro.
- Entrada en vigencia ley 01-07-2026
- Inicio formal División y Consejo: 01-04-2027

DEP: implementación Ley de Convivencia

Línea de trabajo 1. Apropiación y preparación para implementación de nueva normativa

Acciones desarrolladas a nivel DEP	Acciones desarrolladas a nivel de SLEP
1.Revisión de nuevas normativas, y elaboración de **presentación sobre ajustes de la normativa dirigida a encargados de convivencia** de los SLEP. **2.Coordinación con Superintendencia de Educación** para resguardar correcta interpretación de normativa. **3.Sesión red nacional de convivencia educativa** con fecha 15 de abril donde se revisaron en detalle aspectos clave de la nueva normativa en convivencia.	**1.Presentación en redes locales de convivencia** los principales ajustes en materia de gestión de la convivencia a partir de Ley 21.801 y 21.809. **2.Acompañamiento técnico a establecimientos** para implementación de normativa sobre uso de celulares 21.801. **3.Envío de orientaciones para actualización de RICE** a equipos educativos de EE. 4.Implementación de jornada de reflexión sobre reglamentos internos (16 de abril fecha propuesta por calendario escolar).

Acciones desarrolladas entre DEP y los Servicios Locales
1.Elaboración de **materiales para facilitar implementación de normativa** sobre uso de celulares: 1) Orientaciones para que establecimientos ajusten RICE a esta normativa al 30/06, 2) ruta de implementación de nueva norma; 3) pauta de cotejo para chequear cumplimiento a los distintos puntos que señala ley 21.801 y circular 181. 2.Conformación de Comisión técnica que se encuentra elaborando orientaciones para que establecimientos y Jardines Infantiles actualicen RICE a la nueva ley 21.809 de convivencia (plazo máximo de actualización: abril 2027). 3.Conformación de Comisión técnica que elaborará orientaciones para que establecimientos actualicen planes de gestión de la convivencia acorde a lo establecido en la ley 21.809 (plazo máximo de actualización: abril 2027).

DEP: implementación Ley de Convivencia

Línea de trabajo 2. Apoyo a la implementación de acciones de contención y reflexión

Acciones desarrolladas a nivel DEP	Acciones desarrolladas a nivel de SLEP
1.Seguimiento a la implementación de **jornadas de reflexión y contención** en el marco de recientes episodios de violencia. **2.Orientación y acompañamiento bilateral a SLEP** en los que han existido amenazas a la seguridad de las comunidades educativas.	1.Implementación de **jornadas de contención y reflexión en comunidades educativas**. Se han desarrollado: talleres para estudiantes de distintos niveles y modalidades, para apoderados, docentes y AAEE.

Acciones desarrolladas entre DEP y los Servicios Locales
1.Recopilación de herramientas de contención para poner a disposición de los establecimientos educacionales (guías u orientaciones desarrollados por Unesco, Mineduc, entre otros). 2.Recopilación de actividades desarrolladas por encargados de convivencia de los SLEP para poner a disposición de toda la red nacional de convivencia. **3.Elaboración de un Protocolo de actuación frente a una amenaza** grave o situación crítica para el Sistema de Educación Pública: se detallan acciones que deben seguir las unidades educativas y el sostenedor.

Estrategia Formativa SAC: Ley de Convivencia

Oferta Acciones Formativas:

<table>
<tr><th colspan="2">Para directores
(Origen Agencia de la Calidad de la Educación)
Cursos auto instruccionales</th><th>Para docentes
(Origen CPEIP)
Acciones auto instruccionales</th><th>Comunidades educativas
(Origen Superintendencia)
Cursos auto instruccionales</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Gestión de la convivencia escolar para el bienestar integral
8 hrs.</td><td rowspan="2">Resolución de conflictos, una mirada preventiva desde la gestión
8 hrs.</td><td>"Fortalecimiento del bienestar y el aprendizaje de la convivencia educativa”
30 hrs.</td><td>Gestión efectiva de la convivencia escolar: Gestión colaborativa de conflictos.
8 hrs.</td></tr>
<tr><td>Taller de autocuidado "Estrategias de autocuidado para el bienestar"
12 hrs.</td><td>Prevención y acción en la escuela: Medidas disciplinarias y formativas.
8 hrs.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Ley de convivencia escolar: sentidos, contenido esencial y lineamientos para su implementación en los establecimientos educacionales
(12 hrs.)</td></tr>
</table>

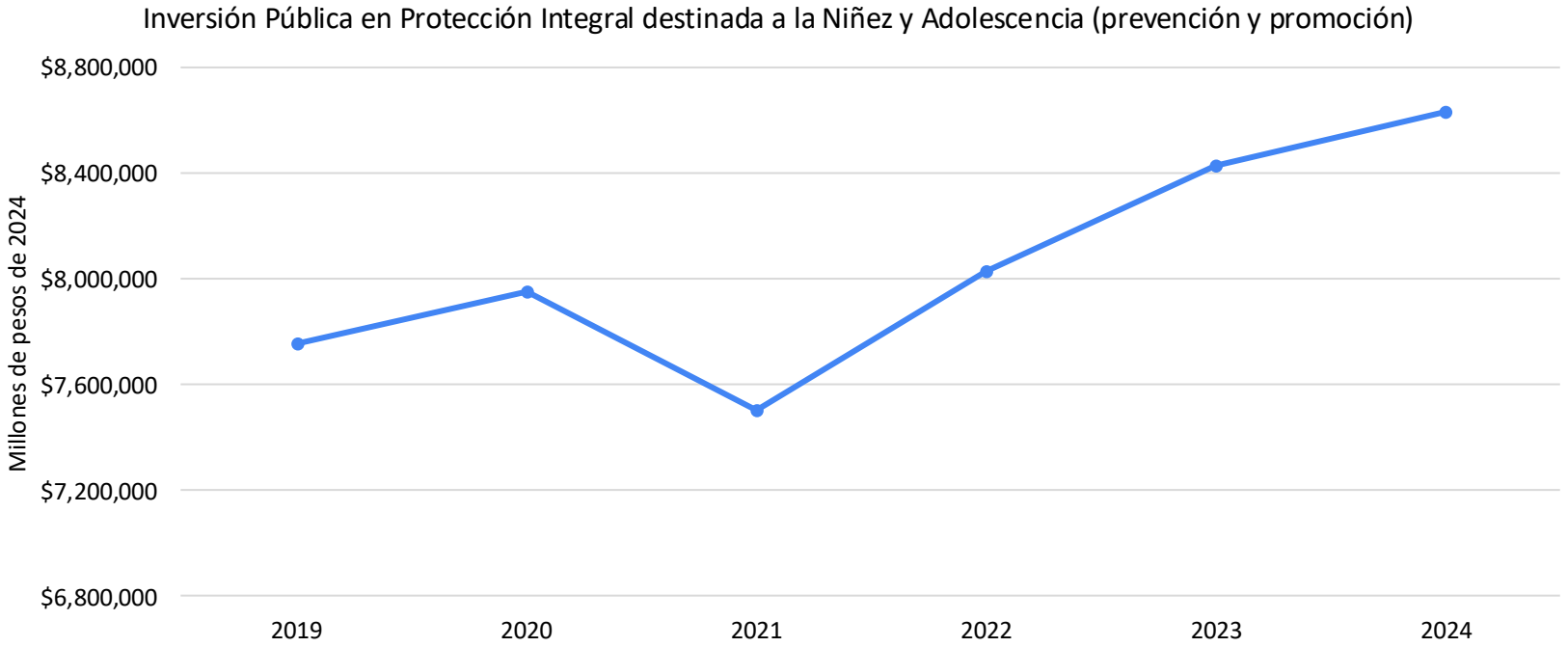
Disponibles
En Desarrollo (2 semanas plazo)

Estrategia Formativa SAC: Ley de Convivencia

Recursos CPEIP:

1. Kit de experiencias diseñadas para favorecer la reflexión sobre convivencia y bienestar en las comunidades educativas. Desarrollados para 34 temáticas, que integran en cada caso:
 - 1 “corto” de presentación (34)
 - 1 podcast de 25 a 30 minutos (34)
 - 1 ficha asociadas (34)
2. Kit de 8 juegos relacionados con el bienestar y la convivencia;
 - 4 de CPEIP y 4 comprados.
 - 800 copias físicas para repartir (de los 8 juegos)
 - Disponibilidad de los 4 de autoría propia para distribución a todos los establecimientos de Chile, en formato digital.

Inversión pública en prevención para la niñez y adolescencia ha aumentado un 11% desde 2019

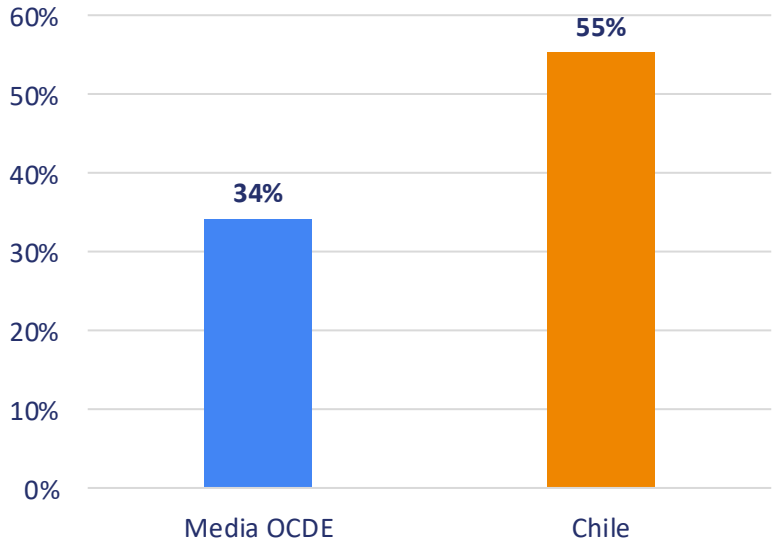


Fuente: elaboración propia en base a Estimación de la Inversión Pública del Gobierno Central destinada a niños, niñas y adolescentes (MDSF, 2025).

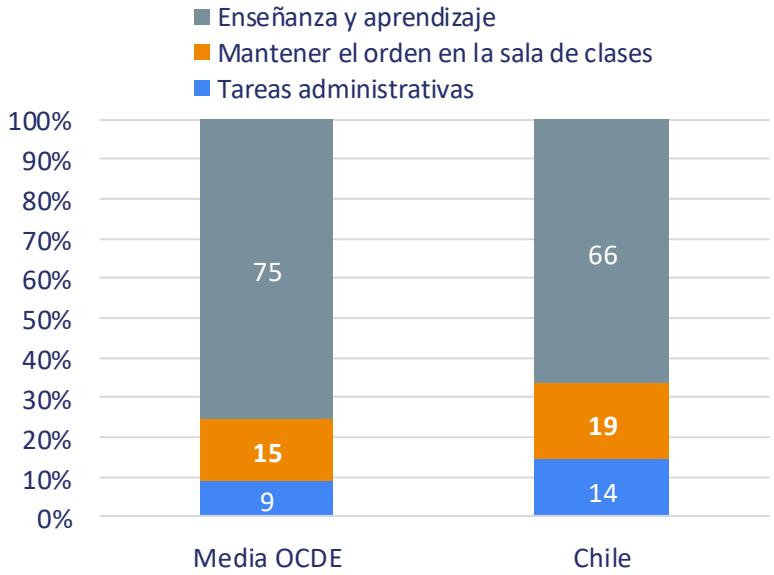
CONTEXTO EDUCATIVO

Hoy los docentes enfrentan dificultades para mantener el orden en las salas de clases

Porcentaje de docentes que reporta que más del 10% de los estudiantes tiene problemas de conducta

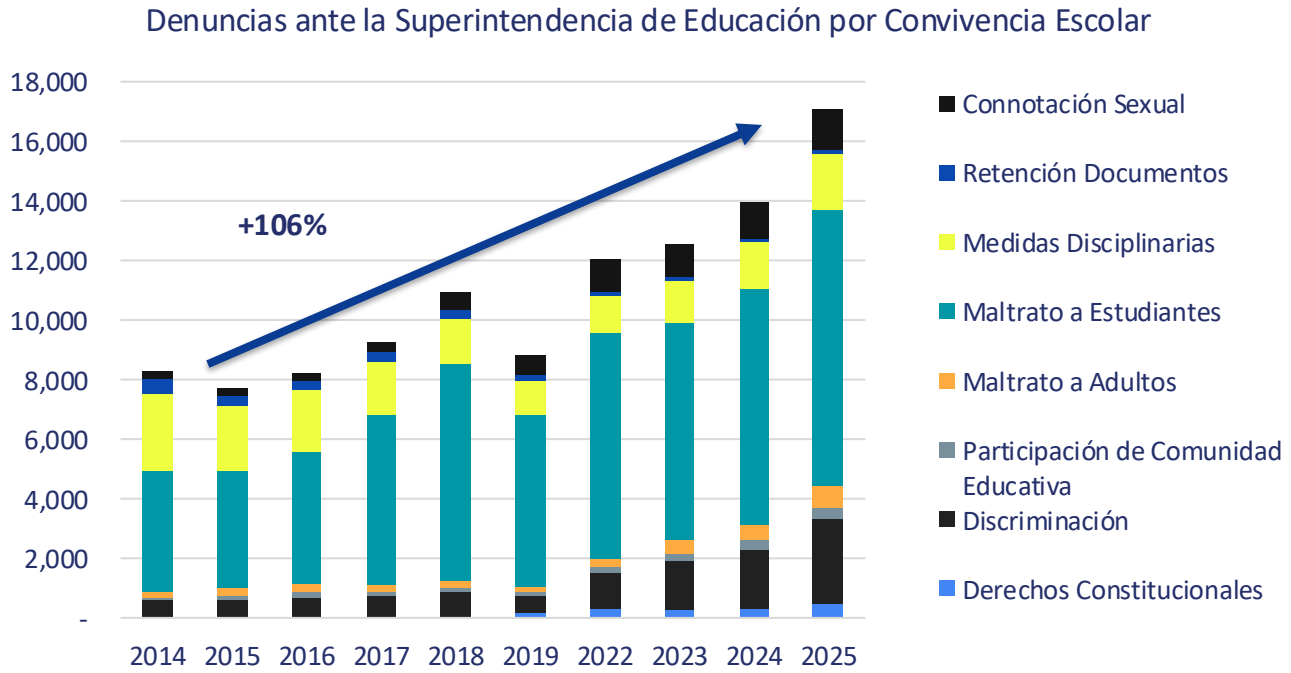


Distribución del tiempo de una clase (%)



Fuente: elaboración propia en base a OECD TALIS 2024.

Aumento de denuncias a la Superintendencia impone una carga burocrática importante para los colegios



El 74% de los equipos directivos destina más del 40% de su tiempo laboral a tareas administrativas.

Fuente: elaboración propia en base a Datos Abiertos Superintendencia de Educación y Educación 2020 (2018).

Cada día escolar hubo en promedio 43 delitos, faltas o infracciones dentro de un Establecimiento

Familia de delito	Delito, falta o infracción dentro del establecimiento educacional	Cantidad total en 2025	Cantidad por día escolar
Delitos contra la vida o integridad de las personas	Amenazas	6.113	**31**
Delitos asociados a drogas (1.023 en total)	Elaboración o producción de sustancias	1	**1.023 en total** **5 por día escolar**
	Microtráfico de sustancias	247	
	Otras infracciones a ley de drogas	767	
	Tráfico de sustancias	8	
Delitos asociados a armas	Porte/posesión de armas o explosivos	163	**893 en total** **4,5 por día escolar**
	Porte de arma punzante/cortante	544	
	Otras infracciones a ley de armas	186	

Fuente: elaboración propia en base a Casos Policiales georreferenciados de Carabineros.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY DESPACHADO POR CÁMARA DE DIPUTADOS

1.A. Medida preventiva para evitar el porte de elementos peligrosos en los establecimientos educacionales.

Modificación a la Ley General de Educación (DFL N° 2 de 2005).

- **Facultad de los colegios de incluir la revisión de mochilas, bolsos y pertenencias** en sus reglamentos internos.

- El reglamento interno debe definir al personal autorizado para realizar la revisión de pertenencias, el **procedimiento que se seguirá para su aplicación** y los lugares autorizados para tales fines.

- **Límite: los derechos fundamentales de los involucrados**, especialmente, el derecho a la igualdad y la no discriminación arbitraria, a la vida privada y a la honra de los estudiantes, el interés superior del niño y adolescente, así como el debido proceso.

1.A. Medida preventiva para evitar el porte de elementos peligrosos a los establecimientos educacionales.

- **Se establece el deber de evitar cualquier forma de contacto físico o registro corporal,** en el entendido que existen organismos facultados especialmente para la revisión de vestimentas y para evitar cualquier incidente adicional que se pudiera generar entre los estudiantes y personal del establecimiento educacional.

- En el reglamento interno se deberá establecer el personal expresamente autorizado, capacitado y legalmente habilitado para tal efecto; además del lugar destinado para tales fines (indicación parlamentaria).

1.A. Medida preventiva para evitar el porte de elementos peligrosos a los establecimientos educacionales.

- Prohibición de la revisión forzosa por autoridades del establecimiento.
- **En caso de que los estudiantes se nieguen a la revisión, el personal deberá comunicarse de inmediato con sus padres y/o apoderado y con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública** para que se dé curso al procedimiento establecido en el Código Procesal Penal.
- **En caso de negativa a la revisión, se genera la obligación de reportar a la Oficina Local de la Niñez competente.**
- En caso de estudiantes con NEE, la revisión debe contar con asesoramiento o presencial de un profesional del equipo de convivencia o del PIE (indicación parlamentaria).
- **Modificación del Código Procesal Penal**, estableciendo que Carabineros o PDI podrán concurrir al establecimiento educacional para registrar vestimentas y efectos personales del estudiante cuando exista algún indicio de que ha cometido o intenta cometer un crimen o delito, o que se dispone a cometerlo.
- La negativa de la revisión de pertenencias constituye indicio suficiente para lo anterior (indicación parlamentaria).

1.B. Prohibición de accesorios y/o vestimentas

Modificación al DFL N°2 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales de 1996.

- Para **prohibir el uso de accesorios que impidan la identificación facial**, excepto los que se justifiquen por motivos de salud u otros**.**

- Para prohibir el uso de accesorios o vestimentas que hagan alusión o apología a la violencia o a las drogas o conductas delictivas.

1.C. Medidas para evitar la interrupción violenta de clases.

Modificación al DFL N°2 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales de 1996.

- Se entenderá que **afectan gravemente la convivencia escolar aquellos actos que tengan como consecuencia la interrupción total o parcial de clases** o que alteren la jornada escolar.

- Se excluyen actos cometidos **involuntariamente** que pudieran interrumpir total o parcialmente clases.

- Incluye explícitamente amenazas realizadas por un miembro de la comunidad educativa (indicación parlamentaria).

2. Fortalecimiento de la autoridad y atribuciones de docentes.

Modificación a la Ley N°19.070, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.

- Descripción de las **medidas administrativas y disciplinarias con enfoque formativo.**
- **Posibilidad de tomar medidas inmediatas y de carácter obligatorio para los estudiantes.**
- No excluyente de otros procedimientos.
- **Relato escrito y documentado del docente será antecedente suficiente** para iniciar otros procedimientos o tomar medidas de resguardo**.**

3. Denuncias por convivencia requerirán el agotamiento de la gestión colaborativa.

Modificación a la a la Ley N°20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización.

- Para establecer que las **denuncias referidas a problemas de convivencia escolar requerirán haber agotado la instancia de gestión colaborativa,** salvo que se trate de delitos o cuando la gestión colaborativa incurra en vulneración de derechos fundamentales**.**

- **Sanción ante denuncias sin fundamento será imperativa.**

4. Nuevo requisito para acceder a la gratuidad en la educación superior.

Modificación a la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior.

- **"No haber sido condenado por delitos** que atenten contra la vida, la integridad física de las personas o contra la propiedad."
- **Inhabilidad por cinco años para acceder a la gratuidad**, desde el cumplimiento de la condena.
- En el caso de los sancionados por la ley penal adolescente, podrán solicitar al tribunal una **resolución que deje sin efecto la inhabilidad cuando se acredite el cumplimiento de los fines de la reinserción social.**
- En caso de sentencia dictada con posterioridad a la matrícula, se pondrá término al beneficio de la Gratuidad (indicación parlamentaria).



TRABAJANDO
PARA USTED